

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
*“Una manera de hacer Europa”*

SECCIÓN PRIMERA  
NEG. CONTRATACIÓN  
GESTIONA: 4833/2023  
EXPTE.- C81/23

Comunico a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día **1 de junio de 2023**, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**“DESPACHO EXTRAORDINARIO TERCERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE PLACAS LUMÍNICAS EN PASOS DE PEATONES URBANOS DE BORRIANA, ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI) (EXPTE. 4833/2023).**

Examinado el expediente para la contratación del suministro y montaje de placas lumínicas en pasos de peatones urbanos de Borriana, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento sostenible 2014-2020, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y por un presupuesto máximo de 110.000,00 € 21% de IVA incluido (90.909,09 € más 19.090,91 € de IVA) (Expte C 81/23 G 4833/2023)

**Considerando que:**

I. Se ha dado cumplimiento al artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, habiéndose efectuado las siguientes actuaciones justificativas, que constan en los pliegos y en el expediente efectuado al efecto:

- la iniciación del expediente por parte de la Junta de Gobierno Local
- la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.
- la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.
- el informe de insuficiencia de medios
- los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera
- los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato
- las condiciones especiales de ejecución del mismo.

II. Se trata de un contrato mixto, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, participando las categorías de suministro y de servicios, siendo la prestación principal la del suministro por lo que se atenderán a las reglas de este contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

III. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
*“Una manera de hacer Europa”*

adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio; de conformidad con lo establecido en los artículos 145 a 150 de la LCSP y en el PPT.

Tanto por su cuantía como por no superar ninguno de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor el 25% del total, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, se opta por el **procedimiento abierto simplificado**;

**IV.** El órgano de contratación difundirá exclusivamente a través de Internet su perfil del contratante, al objeto de asegurar la transparencia y acceso público a la información y documentos relativos a su actividad contractual, debiéndose publicar al menos la documentación relacionada en el artículo 63 de la LCSP.

**V.** Por la Intervención de Fondos se ha certificado la existencia de saldo suficiente para la autorización del gasto, mediante la retención de crédito 202200028312, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.491.62900014 denominada EDUSI-Burriana ciudad inteligente.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Ingeniero de Caminos Municipal y el de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Jefa de la Sección I de Contratación, reguladores de la contratación, con sujeción a lo establecido en los arts. 121 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, se han emitido informes por la Intervención de Fondos y por la Secretaría General.

De conformidad con la propuesta contenida en el informe de la Jefa de la Sección Primera de contratación, con la conformidad de la Secretaria Municipal; la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que tiene que delegadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2768/19, de 2 de agosto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del suministro y montaje de placas lumínicas en pasos de peatones urbanos de Borriana, todo ello enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI); así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, por el presupuesto máximo de 110.000,00 € 21% de IVA incluido (90.909,09 € más 19.090,91 € de IVA).

**Segundo.-** Acordar la apertura del procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, previsto y regulado en el artículo 159 de LCSP.

**Tercero.-** Aprobar el gasto de 110.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.491.62900014 denominada EDUSI-Burriana ciudad inteligente RC. 202300013878.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
*“Una manera de hacer Europa”*

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

La documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Quinto.-** Nombrar como responsable del contrato al Ingeniero Superior de Caminos Municipal.

**Sexto.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación que constan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados.”

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que lo contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Borriana, documento firmado electrónicamente al margen  
La Secretaria

